



PROCESO : DECLARACIÓN DE UNIÓN MARITAL DE HECHO
DEMANDANTE : ELIANA YINETH RODRÍGUEZ LARRAHONDO
DEMANDADO : ÓSCAR JAVIER GARZÓN GÓMEZ
RADICACIÓN : 2022-00195

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 23 de mayo de 2022. Al despacho paso la presente demanda que correspondió por reparto. Sírvasse proveer.

IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Villavicencio, diez (10) de junio de dos mil veintidós (2022)

Reunidos los requisitos exigidos por los artículos 82 a 84 del Código General del Proceso y demás normas concordantes, se **DISPONE**:

ADMITIR la demanda de PERMISO PARA SALIR DEL PAÍS que por intermedio de apoderado presentó la señora ELIANA YINETH RODRÍGUEZ LARRAHONDO contra el señor ÓSCAR JAVIER GARZÓN GÓMEZ respecto del niño THOMAS GARZÓN RODRÍGUEZ.

Teniendo en cuenta que se indica en el acápite de notificaciones de la demanda que se desconoce el lugar de ubicación del demandado, se ordena el EMPLAZAMIENTO del señor ÓSCAR JAVIER GARZÓN GÓMEZ. Realícese el emplazamiento conforme lo dispone el artículo 108 del C.G.P. el cual se surtirá con la inclusión de los datos requeridos en el inciso 1º de artículo mencionado, en un listado que se publicará por una sola vez en un periódico de amplia circulación nacional, el día domingo. (Diario el Tiempo, El Espectador o la República). Una vez se acredite la publicación por Secretaría procédase a realizar la respectiva inscripción en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

A la presente demanda désele el trámite establecido para los procesos VERBALES SUMARIOS.

Notifíquese esta providencia a la Procuradora de Familia y al Defensor de Familia.

Se reconoce personería al abogado BRAYAN GENARO MOSQUERA SALAS para que actúe como apoderado judicial del demandante conforme al poder otorgado.

NOTIFÍQUESE

OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
Juez

NB



PROCESO : DECLARACIÓN DE UNIÓN MARITAL DE HECHO
DEMANDANTE : ELIANA YINETH RODRÍGUEZ LARRAHONDO
DEMANDADO : ÓSCAR JAVIER GARZÓN GÓMEZ
RADICACIÓN : 2022-00195



Firmado Por:

Ivonne Lorena Ardila Gómez
Secretaria
Juzgado De Circuito
Familia 004
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4ad04e696df7147750d1f1b212a2b0804909dd0807700f3e1a1cfea9caaa54f1**

Documento generado en 09/06/2022 03:21:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>